EXPEDIENTE NO. 2018-00585.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la petición realizada por el (la) apoderado (a) de la parte actora, y, de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptaron medidas temporales por el COVID-19 (autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario), esta Operadora Judicial ordena la entrega y autorización en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia del título de depósito judicial No. 400100008595769, al (la) apoderado (a) de la parte actora, abogado (a) NUBIA CECILIA VEGA GOMEZ, identificado (a) con la C.C. No. 28.097.802 y T.P. No. 74224 del C.S.J., el (la) que, tiene facultad expresa para recibir (Fl.2).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38b4a5d6a844ae3204ec5b90de0893c3646961e013377ab8a267c1822d7c91a5

Documento generado en 14/12/2022 08:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica